Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Avda. Cacique Lambaré
Tel. Fax: 907-133

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 04/2018 "ALQUILER DE CAMION LEVANTA CONTENEDOR - LUCHA CONTRA EL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA" – ID Nº 347876

Señor
Armando Gómez Arévalo
Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe de Evaluación:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril del 2018, se reúnen el Comité de Evaluación conformado por Resolución IM Nº 1346, en las cuales integran los señores: **Abog. Diego Rótela; Director Jurídico, Lic. Roberto Paredes; Director General de Administración y Finanzas, Sr. Adolfo Mendoza; Jefe de Gabinete de la Intendencia,** quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 04/2018 "ALQUILER DE CAMION LEVANTA CONTENEDOR - LUCHA CONTRA EL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA" – ID Nº 347876**

2.- HISTORIAL DEL LLAMADO

El llamado fue realizado por la modalidad LLAMADO CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 04/2018 "ALQUILER DE CAMION LEVANTA CONTENEDOR - LUCHA CONTRA EL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA" – ID Nº 347876**,** con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **[CDP] Nº 38878**, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2018.

3) PROCESO DEL ACTO DE APERTURA

De acuerdo al marco legal previsto en Ley 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y concordantes, RESOLUCIÓN DNCP Nº 522/15 Art. 2º "*...en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. ¨c¨ del Art. 34 de la Ley 2051/03..."*, por lo cual se procedió al acto de apertura de Sobres tienen a la vista un solo sobre atendiendo a la modalidad y carácter del presente llamado.

A continuación se detalla la Oferta presentada por el oferente:

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., con un monto total:
de Gs. **945.00.000** (Guaraníes novecientos cuarenta y cinco millones).

Abog. Diego D. Rotela Rejas
Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

Lic. Roberto Paredes
Director Gral. de
Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION

PETRA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS., con un monto total:
de Gs. **1.050.000.000** (Guaraníes mil cincuenta millones).

NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A. RECOLECTORA DE RESIDUOS SOLIDOS., con un monto total:
de Gs. **900.000.000** (Guaraníes novecientos millones).

4.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, inc. c) *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, se procede a la evaluación.

4.1 CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS

EMPRESA	**MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**	**PETRA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.**	**NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A. RECOLECTORA DE RESIDUOS SOLIDOS.**
OFERTA	945.000.000	1.050.000.000	900.000.000

4.2 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

De acuerdo a lo estipulado en la Ley 2051/03, Articulo 26° -Evaluación de las ofertas- y el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", se prosigue con la verificación del suministro de la documentación básica de carácter sustancial debidamente extendido:

Nº	**Documentación de Carácter Sustancial**	**EMPRESAS**		
		MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	**PETRA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.**	**NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A. RECOLECTORA DE RESIDUOS SOLIDOS.**

Abog. Diego D. Rotela Reyes
Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

Lic. Roberto Paredes
Director Gral. de
Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION

1	Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada Art. 20 y Art. 40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Copia de Cedula del Firmante de la oferta	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	Copia Autenticada de Poder para presentar la oferta	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	Copia autenticada de documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

4.3 Verificación de Documentos de carácter formal

"Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados se agrupan en orden numérico de menor a mayor a fin de analizar la oferta más económica, y posteriormente determinar la satisfacción de que haya cumplido para ejecutar el contrato. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente conforme al PBC". Luego de realizar dicha verificación documental se constata que la empresa **NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A. RECOLECTORA DE RESIDUOS SOLIDOS.** ha cumplido con todos los requisitos de carácter formal

Nº	Documentación de Carácter Formal	
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos los menores	Cumple
2	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET RUC.	Cumple
3	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario gente.	Cumple
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
5	Balance 2016	Cumple

5.- HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO

Cabe mencionar que en el P.B.C., se establece la experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34° último párrafo "**.....las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...**". Teniendo en cuenta este punto se constata que la **Firma *NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A. RECOLECTORA DE RESIDUOS SOLIDOS*** cumple con la habilitación en el rubro en el cual presenta su oferta. Además se ha verificado en la base del **SINARH** que el representante no es funcionario público, por lo que el mismo es recomendable para la adjudicación

Abog. Diego D. Rotela Reis
Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

Lic. Roberto Paredes
Director Gral. de
Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no habiendo que dirimir observaciones realizadas por parte de los oferentes ya que ninguno al momento de la apertura de sobres lo ha realizado, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909 "Reglamentario de la Ley, los requisitos establecidos en el P.B.C., y que el oferente **NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A. RECOLECTORA DE RESIDUOS SOLIDOS** ., posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

En base a los parámetros mencionados y por las atribuciones conferidas por ley, conforme a la modalidad del llamado, se eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación a la firma **NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A. RECOLECTORA DE RESIDUOS SOLIDOS.,** con **RUC Nº 80064024-1,** por un monto total de **Gs. 900.000.000** (Guaraníes novecientos millones), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.

Abog. Diego Rotela
Director Jurídico

Lic. Roberto Paredes
Director General de Adm. y Finanzas

Sr. Adolfo Mendoza
Jefe de Gabinete de la Intendencia